

DECRETO N° 16/2019

VISTO: El Expediente 2019/4969, remitido por la Secretaria Jurídica del Ejecutivo Departamental, en relación al Decreto N° 43/2018: “Aprobación Plan Local de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible de la ciudad de Treinta y Tres y su micro región”, por el cual se dictan normas de ordenamiento territorial.-

RESULTANDO 1) Que dichas normas producen una serie de cambios de distintas materias, entre ellas relativas a fraccionamientos y permisos de construcción en el Departamento.-

RESULTANDO 2) Que el Decreto N° 43/2018, entró en vigencia el 9 de febrero de 2019, por lo cual a partir de esa fecha, los actor administrativos a dictarse no pueden colidar con dichas normas (salvo que otra norma de igual jerarquía a la anterior, lo autorice expresamente).-

CONSIDERANDO 1) Que al momento de entrada en vigencia del citado decreto, existían en trámite varios expedientes relativos a fraccionamientos y permisos de construcción, respecto de los cuales no se había dictado acto administrativo.-

CONSIDERANDO 2) Por tal motivo dichos expedientes quedaron paralizados puesto que los fraccionamientos y permisos de construcción, propuestos no cumplen en la actualidad la normativo vigente (pero si cumplían con las normas vigentes anteriores al 9 de febrero de 2019).-

CONSIDERANDO 3) Ante los planteos relativos a esta problemática, el Ejecutivo, propone a este Cuerpo, el dictado de un decreto departamental, por el cual el Decreto N° 43/2018, no sea aplicable a los expedientes iniciados con anterioridad al 9 de febrero de 2019 en temas relativos a fraccionamientos y permisos de construcción.-

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por la Constitución Nacional y a la ley 9515

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA

Artículo 1º) Las normas del Decreto Departamental N° 43/2018, relativas a asuntos de fraccionamiento y permiso de construcción (Artículos 122 a 125, 126 a 147 y sus fichas normativas correspondientes, 161,163 y 212, no regirán en los casos de solicitudes de fraccionamientos y permisos de construcción , cuando el correspondiente expediente administrativo que formaliza dicha solicitud, fue presentada en el Intendencia Departamental de Treinta y Tres, con fecha anterior al 9 de febrero de 2019 (fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 43/2018. En tales situaciones, esos trámites se regirán por las normas vigentes a la fecha de presentación de la solicitud.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Nota: El Presente Decreto fue aprobado por 22 votos en 22 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO

Presidente